

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**3112** RESOLUCION de 8 de febrero de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra funcionarios en prácticas del Cuerpo Especial de Estadísticos Técnicos Diplomados a los aspirantes que han superado la fase de selección.

Ilmo. Sr.: Vista la relación de aspirantes que han superado la fase de selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Estadísticos Técnicos Diplomados, convocadas por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 21 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 24),

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 6.º 3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.-Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados a los señores que se relacionan en el anexo a esta Resolución, con los efectos económicos que les correspondan según la legislación vigente, a partir de la fecha de toma de posesión como funcionarios en prácticas.

El curso selectivo de formación se iniciará dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en la sede del Instituto Nacional de Estadística, paseo de la Castellana, número 183.

Segundo.-Los interesados deberán presentar en la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, Servicio de Formación Estadística y Gestión de Personal (paseo de la Castellana, número 183, Madrid), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida en impreso oficial por el Registro Civil.

b) Copia literal o fotocopia, que deberá acompañarse al original para su compulsión, del título de Licenciado o Diplomado universitario, Ingeniero Técnico o equivalente, o recibo de haber abonado los derechos correspondientes para su obtención.

c) Declaración de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas por expediente administrativo.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por los órganos regionales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de las Consejerías correspondientes de las Comunidades Autónomas.

e) Los documentos consignados en los apartados c) y d) deberán ser expedidos, como máximo, con tres meses de antelación a la fecha de presentación.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificados del Ministerio y Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Asimismo, quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación exigida, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones y su nombramiento como funcionarios en prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 8 de febrero de 1985.-El Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda.

## ANEXO

Número de Registro de Personal	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	DNI
S23PG001	Maria Teresa Moratilla Pardo	30- 9-1960	1.111.660
S23PG002	Maria del Carmen Sánchez Pérez	11-12-1962	50.049.321
S23PG003	Maria Isabel Fariñas Pérez	4- 3-1959	34.922.479
S23PG004	Eduardo Teijeiro Alfonso	16- 3-1962	51.354.057
S23PG005	Isabel Madroñal Santiago	29- 6-1958	31.218.999
S23PG006	Gaspar Hernández Ramírez	9- 5-1951	39.642.788
S23PG007	Alvaro Cabeza Ramis	4-12-1962	50.803.528
S23PG008	Beatriz Julia Sáenz Colomer	10-11-1961	32.748.292
S23PG009	José Ignacio Alonso Cima-devilla	16- 7-1961	5.239.962
S23PG010	Margarita González Villa	10- 6-1961	50.701.268
S23PG011	Luisa Margarita García Ferruelo	10- 8-1956	10.178.946
S23PG012	Carlos Javier Ballano Fernández	4- 2-1962	51.635.757
S23PG013	Eduardo de la Fuente Fuente	1- 9-1954	273.176
S23PG014	José Antonio Tomé Tombo	20- 4-1958	32.426.307
S23PG015	Vicente Blanquet Tavira	17- 8-1960	26.454.888
S23PG016	Esperanza Rodríguez López	23- 4-1958	51.337.901
S23PG017	Pablo Manuel Sánchez Temprano	18- 9-1951	50.791.891
S23PG018	Maria Luisa Egido Martín	12- 9-1958	9.725.069
S23PG019	Alberto Ródenas Cañada	17- 9-1957	22.658.164
S23PG020	Antonia Pacheco García	1- 9-1960	70.729.205
S23PG021	Alfonso González de Hita	3-12-1956	2.679.942
S23PG022	Inmaculada Torres López de Uralde	18- 4-1959	24.882.273
S23PG023	Milagros Cuadrado Martínez	7- 1-1955	2.193.867
S23PG024	Carlos Mata Martín	28-3-1959	24.864.179
S23PG025	Francisco Maria Palacio Llanos	22- 8-1959	10.820.400
S23PG026	Antonio Morillas Márquez	8- 8-1957	24.123.205
S23PG027	Fernando Lema Devesa	24- 9-1953	33.210.521
S23PG028	José Faustino Menéndez del Pozo	28- 2-1955	51.322.110
S23PG029	Manuel Maria Cachafeiro Troitiño	25- 8-1948	33.190.907
S23PG030	José Fernando San Pedro Gañán	29- 4-1951	3.063.195